

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicado: 16051771 Folios: 0
Dependencia: Paten Fecha: 2020-02-28 9:14:54
Tipo aplicac' Respuesta a requerimiento

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicado: 16051771 Folios: 3
Dependencia: 2020 Fecha: 2020-02-28 9:14:54
Tipo aplicación: Respuesta a Requerimiento

REFERENCIA: Expediente No. 16 – 051.771

TÍTULO: “VIDRIO DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS Y PROCESO DE FABRICACIÓN”

SOLICITANTE: TÉCNICOS EN BLINDAJE Y SERVICIOS S.A.S. - TECBLINSER S.A.S.

TRÁMITE: Respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 12761 de 29 de noviembre de 2019.

HELMER ZULUAGA VARGAS, en mi condición de apoderado de **TÉCNICOS EN BLINDAJE Y SERVICIOS S.A.S. - TECBLINSER S.A.S.**, dentro del término legal, presento respuesta al Examen de Fondo notificado mediante Oficio No. 12761 de 29 de noviembre de 2019.

1. REIVINDICACIONES.

En primer lugar, nuestros poderdantes procedieron a modificar el Capítulo Reivindicatorio, como sigue:

La **Reivindicación 1 se modificó** la redacción dejando en claro la secuencia de las láminas en el vidrio de seguridad a proteger.

En la **Reivindicación 1 se eliminó la expresión “...peso específico de 0.25” (0,635 cm)”** debido a un error tipográfico y se cambió por la expresión que se refiere es “al espesor de la lámina de poliuretano con un espesor de 0.25” (0,635 cm)”.

En la **reivindicación 1**, la expresión: “...una serie de láminas”, **se modificó** precisando el número de cuatro láminas.

En la **reivindicación 2** la expresión: “...para unir los tres componentes en la siguiente etapa”, se modificó “...que mantiene unidos los tres componentes, en las siguientes etapas;”.

2

Por último, el solicitante pone a consideración del Examinador de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual incluye **dos (2) nuevas reivindicaciones** en dos folios.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO (Art 16 y 188 D486)

El Examinador objeto la Novedad y el Nivel Inventivo de las Reivindicaciones 1 y 2 con el documento **D1 (US5589272)** porque:

"De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del vidrio de seguridad de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva".

"La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y el refuerzo de vidrio divulgado de D1 consiste en que el método de obtención del refuerzo involucra los pasos de retiro del vidrio del vehículo, la unión de las láminas al vidrio, el lijado del panel, la instalación y la aplicación de una película de poliéster".

"Sin embargo, el incluir las etapas mencionadas anteriormente para obtener el método de montaje de un refuerzo de vidrio, ya está divulgado en la industria, dado que se conoce la aplicación de películas de seguridad, en el que se aplica este tipo de películas en los vidrios de cualquier vehículo exceptuando el parabrisas frontal, se desmontan los vidrios del vehículo, se laminan las películas en la superficie del vidrio, se termò forman, se biselan en los contornos para evitar atascos en el sistema de subida de vidrio y se montan al vehículo".

"En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir las etapas de montaje industrial de las capas laminadas de refuerzo en los ejemplos expuestos del vidrio reforzado de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 2. Por lo cual se considera obvia".

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar en cuanto a las objeciones de **falta de novedad y nivel inventivo** de la solicitud, por parte del Examinador, lo siguiente:

El documento **D1 (US5589272)** proporcionar un acristalamiento de un panel compuesto de vidrio/material plástico transparente, que comprende un panel de plástico transparente, un panel de vidrio y una capa intermedia que promueve la adhesión entre el panel de vidrio y el panel de plástico, en donde el panel de vidrio es una película de vidrio de un espesor de capa de 300 a 700 μm , y la capa intermedia que promueve la adhesión es elástica para igualar las diferentes expansiones térmicas del panel de plástico y el panel de vidrio.

Mientras que la **presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante** se refiere a un Vidrio de seguridad que consta de cuatro

láminas con características técnicas específicas, que se adaptan al tipo de vehículo donde se va a utilizar y donde el proceso de fabricación se parte de desmontar los vidrios que traen los vehículos, luego se llevan a la sección de laminado donde se coloca por la parte que va interna al vehículo, la película de poliuretano, y encima de esta capa se coloca la lámina de policarbonato compacto, luego se coloca una cinta adhesiva para mantener unidas las capas y una bolsa para llevar a cabo el laminado en un autoclave y de allí sale el vidrio laminado y prensado para colocarse en el vehículo y por último se le adhiere la película de poliéster.

Por lo anterior, nos encontramos frente a dos clases de vidrios de seguridad que presentan características técnicas diferentes, donde en el documento **D1** se utilizan dos láminas de vidrio y dentro de estas capas se encuentran las láminas de plástico, poliuretano y policarbonato, a diferencia de la **presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante** donde sobre un solo vidrio se colocan las otras láminas y por consiguiente el proceso de fabricación es diferente y específico, puedyo se está utilizando únicamente cuatro láminas.

Por lo expresado anteriormente, el **Vidrio de seguridad para vehículos, tal como se describe en la presente solicitud de patente de invención** de nuestro poderdante, **no está comprendida en el estado de la técnica o anticipada**, ni se encuentra definido ni mucho menos divulgado en el documento **D1** citado por el Examinador. Por lo tanto, la invención es **NOVEDOSA**, tiene **NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumple con los requisitos de exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 12.761 de 29 de noviembre de 2019.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“VIDRIO DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS Y PROCESO DE FABRICACIÓN”** a nombre de **TÉCNICOS EN BLINDAJE Y SERVICIOS S.A.S. - TECBLINSER S.A.S.**, para las Reivindicaciones 1 a 2 inclusive.

Atentamente,


HELMER ZULUAGA VARGAS
C.C. No. 17.039.561 de Bogotá
T.P. No. 822 C.S.J.